



STEP

20222261170031

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., junio 15 de 2022

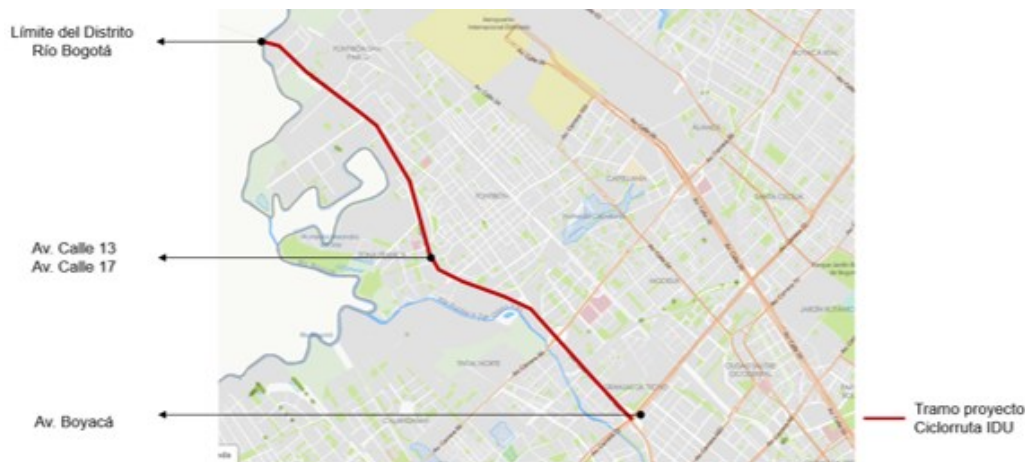
Señor,
ANONIMO
Bogotá D.C

REF: RESPUESTA AL RADICADO IDU 20221851039332 – CICLORRUTA DE LA CALLE 96 CON 13 HASTA LA AV. BOYACÁ SENTIDO OCCIDENTE- ORIENTE.

Cordial saludo,

En relación con la petición contenida en el radicado que se cita en la referencia, mediante el cual se manifiesta que “...*falta la ciclorruta del a 96 con 13 a la Boyacá occidente oriente no falta sino gestión y voluntad distrital*...”, respetuosamente le comunicamos que hemos realizado la correspondiente verificación en nuestros sistemas de información, encontrando que alrededor del mencionado tramo se encuentran los siguientes proyectos:

1. A cargo del IDU y dentro del macro proyecto “**CONEXIONES RED DE CICLORRUTAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ**”, en la zona de su petición, se tiene contemplado dentro de los futuros corredores para realizar la implementación de la ciclorruta en el tramo comprendido por la Calle 13 entre la Av. Boyacá y el Límite del Distrito hacia el Occidente.



Fuente: Mapas Bogotá, edición propia STEP- IDU

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



STEP

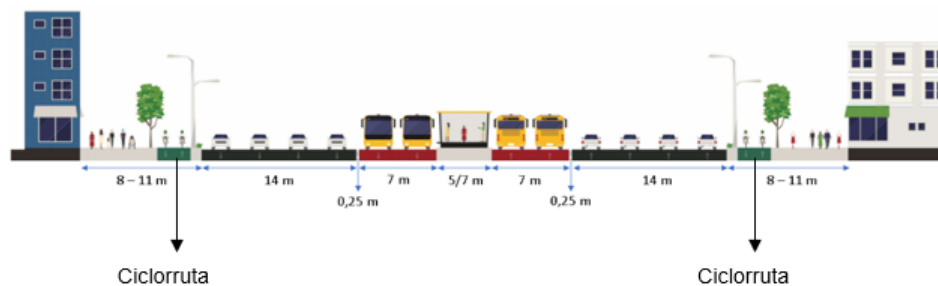
20222261170031

Información Pública

Al responder cite este número

Debido a la importancia de la Avenida Centenario (Calle 13) para la integración regional y para buscar una solución de movilidad para el occidente de la ciudad, se han efectuado gestiones con el Gobierno nacional, prueba de ello, es que se logró formular en compañía de las entidades del distrito y la nación el documento CONPES 4034 de 2021 “Apoyo del Gobierno nacional a la actualización del Programa Integral de Movilidad de la Región Bogotá-Cundinamarca (PIMRC)”, en donde se priorizó el proyecto Borde occidental – Calle 13 para mejorar la movilidad y conectividad de Bogotá – Región y poder acceder a recursos de cofinanciación de la nación de que trata la Ley 310 de 1996 de Sistemas de Servicio Público Urbano de Transporte Masivo de Pasajeros.

Así las cosas, las entidades del distrito dada su competencia, iniciaron el proceso de estructuración de los documentos en el marco del cumplimiento de los requisitos mencionados en la Resolución N° 20203040013685 de 2020 “*Por la cual se reglamenta el artículo 2° de la Ley 310 de 1996, modificado por el artículo 100 de la Ley 1955 de 2019 en el marco de la cofinanciación de los Sistemas de Transporte Público Colectivo o Masivo*” para el proyecto Troncal Calle 13 entre puente Aranda y el Río Bogotá; entre ellos, un proceso de ingeniería de valor, con el fin de buscar optimizaciones en los diseños existentes, mejorando la relación entre el rendimiento, la calidad y la funcionalidad del producto y servicio en el proyecto con sus costos de implementación, operación y mantenimiento, en relación con los diseños del contrato 1475 de 2017 el cual tiene por objeto realizar los ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA TRONCAL CENTENARIO DESDE EL LÍMITE OCCIDENTE DEL DISTRITO HASTA LA TRONCAL AMÉRICAS CON CARRERA 50, Y DE LA AVENIDA LONGITUDINAL DE OCCIDENTE, RAMAL AV. VILLAVICENCIO HASTA LA AV. CALI Y RAMAL AV. AMÉRICAS HASTA LA AV. CALI. BOGOTÁ D.C; esta ingeniería de valor, se enfocó en revisar la necesidad de carriles exclusivos de transporte particular, los parámetros operacionales de Transmilenio teniendo en cuenta la integración a Regiotram y el espacio público y su relación con el entorno.



Fuente: IDU-DTP- Perfil vial típico propuesto

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



STEP

20222261170031

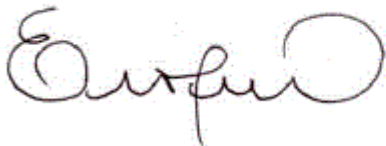
Información Pública

Al responder cite este número

2. Este proyecto de Conexiones Red de Ciclorrutas se desarrolla en armonización con la Secretaría Distrital de Movilidad, por lo que se da traslado a la Subdirección de Bicicleta y Peatón de esa Secretaría; para que acorde con sus competencias, brinde la debida respuesta sobre este proyecto y se complemente la información brindada en el punto no. 1, exponiendo si esta Entidad tiene en proyección algún proyecto que involucre el tramo de consulta.

Con lo antes expuesto e ilustrado, esperamos haber atendido de forma satisfactoria su inquietud y, no obstante, quedamos atentos a cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto.

Cordialmente,



Elizabeth Marin Ospina

Subdirectora Técnica de Estructuración de Proyectos

Firma mecánica generada en 15-06-2022 08:53 PM

Cc Secretaria Distrital De Movilidad -fernando Alvarez Morales - Calle 13 No 37-35 Cp: (Bogota-D.C.)

Elaboró: Sandra Liliana Solorzano Gomez-Subdirección Técnica De Estructuración De Proyectos

3

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.